



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /25

Rawson, 31 de julio de 2025

VISTO: El expediente N° 42.677, año 2025, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. COMPRA DIRECTA ADQ JUEGOS ESCULTORICOS PARA PLAZA DEL CIELO (EXPTTE N° 30/2025)”; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 45) mediante dictamen N° 28/25; y el Contador Fiscal a fs. 46) mediante dictamen N° 261/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Que sin perjuicio de ello, en lo concerniente a la modalidad de contratación seleccionada en los presentes, debe decirse que si bien la misma se funda en la especialidad y singularidad del fabricante, tal exigencia legal para su prosecución no luce acabadamente acreditada en autos, por lo cual la decisión de impulsar la misma recae exclusivamente sobre las autoridades del organismo interesado, no siendo resorte de este organismo reemplazar criterios de oportunidad mérito y conveniencia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Jcv

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES